



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA "GALLETAS PECOSA S.A."--.

(Por: S/. 1'500.000,00).-----

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del E-

cuador, el atorce de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Abo-

gado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece, el se-

ñor PEDER JACOBSON CONNOR, casado, Ejecutivo; en su calidad de PRESIDENTE ADMINISTRA-

TIVO de la compañía GALLETAS PECOSA S.A.; el compareciente ecuatoriano, mayor de e-

dad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de cono-

cer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que proce-

de como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presen-

taron la Minuta y documentos que son del tenor siguiente:- M I N U T A : - "SEÑOR NO

TARIO:- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en .

la cual conste la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL que se contiene en las -

siguientes cláusulas .- CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE:- Otorga la presente escritu

ra el señor PEDER JACOBSON CONNOR a nombre y en representación de GALLETAS PECOSA S.

A., en su calidad de PRESIDENTE ADMINISTRATIVO, debidamente autorizado por la Junta

General Extraordinaria de Accionistas en sesión del dieciseis de Agosto de mil nove-

cientos ochenta y seis .- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:- A) GALLETAS PECOSA S.A.,

se constituyó con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES de conformidad con la escritu

ra pública autorizada en la ciudad de Guayaquil el día veinticinco de Septiembre de-

mil novecientos ochenta y cuatro, por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Euge-

nio Ramírez Bohórquez e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día -

veintitres de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro ; B) La Junta General Ex

traordinaria de Accionistas del dieciseis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis

resolvió aumentar el capital social de la compañía GALLETAS PECOSA S.A., en la suma

de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES y reformar sus Estatutos Sociales.- Se facultó ex-

presamente al Presidente Administrativo señor Peder Jacobson Connor para que otorgue



la escritura pública en virtud de la cual el capital social queda elevado a la suma de

DOS MILLONES DE SUCRES .- CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU -

TOS.- Con estos antecedentes Yo, PEDER JACOBSON CONNOR a nombre y en representación

de GALLETAS PECOSA S.A., en mi calidad de PRESIDENTE ADMINISTRATIVO declaro aumentado

el capital social y reformado los estatutos en los términos que se contiene en el ac-

ta acompañada.- El capital social queda aumentado en la suma de UN MILLON QUINIENTOS

MIL SUCRES dividido en mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un

mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas cada una en un vein-

ticinco por ciento .- El capital social ha sido suscrito y pagado en la siguiente -

forma:- El señor PEDER JACOBSON CONNOR de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad ,

con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión ejecutivo, de estado civil ca-

sado, ha suscrito mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres

cada una y ha pagado en numerario la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES ,

que corresponden al veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas . -

El saldo será pagado encualquiera de las formas permitidas por la Ley de compañías y

que lo determine la Junta General de la compañía .- Dicho saldo será pagado por el ac-

cionista en el plazo de un año contado a partir de la fecha que se inscriba en el Re-

gistro mercantil la escritura de aumento de Capital .- La reforma de los Estatutos apro-

bada por la Junta General, cuya acta se acompaña es la siguiente: "ARTICULO PRIMERO:-

La compañía se denomina GALLETAS PECOSA S.A., y tendrá por objeto, dedicarse a la ela-

boración, expendio de bocadillos, tales como: galletas, pastas, dulces, pan y en gene-

ral, alimentos de consumo humano, para lo cual podrá instalar, adquirir y explotar es-

tablecimientos de comercio e industria dedicados a esta clase de actividad.- Para el

cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por

la Ley .- ARTICULO TERCERO .- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES

DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,

numeradas de la cero cero uno a las dos mil inclusive .- Se podrá emitir títulos por una

o varias acciones a petición de los accionistas.- CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION . -Todo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE " GALLETTAS PECOSA S.A. "

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 16 días del mes de agosto de 1986, a las 18:00 horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Boyacá y Clemente - Ballén, se reúne la junta general extraordinaria de accionistas de "GALLETTAS PECOSA S.A.", con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.

El Señor Secretario procedió a tomar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>
Sr. Peder Jacobson Connor	496	S/.496.000,00
Oro Acuático S.A. Orocuatico	1	" 1.000,00
Delicias del Mar S.A. Delimar	1	" 1.000,00
Alquimia Marina S.A. Almarsa	1	" 1.000,00
Somicosa S.A.	<u>1</u>	<u>" 1.000,00</u>
T O T A L	500	S/.500.000,00

Las compañías antes mencionadas fueron representadas por el Gerente General Señor Peder Jacobson Connor, conforme se acreditan con los nombramientos que se anexan al expediente, al igual que la convocatoria al Comisario.

El Señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social ^{pagado} de la compañía. Los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente junta general. De acuerdo a lo establecido en el artículo No. 280 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretaria los Señores Peder Jacobson Connor y Señora Shannon Smith de Jacobson.

El Señor Presidente Administrativo tomó la palabra y expresó que era necesario aumentar el capital social de la compañía, por lo que presenta un proyecto al respecto. La Junta General luego de deliberar, resolvió por unanimidad de votos:

- 1) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de - S/.1'500.000,00 sucres que estarán divididos en 1.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Los títulos de acciones podrán contener una o varias acciones.
- 2) Aprobar que las 1.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una se paguen en un 25% cada una de ellas. Este pago deberá efectuarse en numerario.
- 3) El saldo adeudado por las acciones deberá pagarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha en que se inscriba la escritura pública de aumento de capital en el registro mercantil. El saldo adeudado podrá ser pagado en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías y que lo resuelva una junta general de accionistas;
- 4) Disponer que los S/.375.000,00 sucres que son entregados por el accionista ~~son~~ acreditados en una cuenta transitoria denominada - "APORTE DE ACCIONISTA PARA AUMENTO DE CAPITAL". Luego de ser aprobada por la Superintendencia de Compañías la escritura pública de aumento de capital, e inscrita en el registro mercantil, el valor antes mencionado se transferirá a la cuenta "CAPITAL SOCIAL".
- 5) Las 1.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, son suscritas y pagadas en la siguiente forma:
EL SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR, ha suscrito 1.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado en numerario la suma de S/.375.000,00 sucres que corresponden al 25% de cada una de las acciones suscritas.
- 6) Los accionistas que no han suscrito el aumento de capital declaran que renuncian a ejercer el derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital en forma proporcional. La junta general resolvió aceptar dichas renunciaciones.
- 7) Que se reformen los estatutos sociales de la compañía en los siguientes términos:

El Artículo Primero dirá: "ARTICULO PRIMERO: La compañía se denomina "GALLETAS PECOSA S.A.", y tendrá por objeto, dedicarse a la elaboración, expendio de bocadillos, tales como: galletas, pastas, dulces, pan, y en general alimentos de consumo humano, para lo cual podrá instalar, adquirir y explotar establecimientos de comercio e industria dedicados a ésta clase de actividad. Para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley".

El Artículo Tercero dirá: "ARTICULO TERCERO: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES(S/.2'000.000), dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres

cada una, numeradas de la 001 a la 2.000 inclusive. Se podrá emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas".

- 8) Se autoriza expresamente al Presidente Administrativo de la compañía, para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, se le dió lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

Firmado: Señor Peder Jacobson Connor.- Firmado: Por Oro Acuatico S.A. Orocuatico.- Peder Jacobson Connor.-Gerente General.- Firmado: Por Delicias del Mar Delimar S.A.-Peder Jacobson Connor-Gerente General.- Firmado: Por Alquimia Marina S.A. Almarsa-Peder Jacobson Connor-Gerente General.- Firmado: Por Somicosa S.A.-Peder Jacobson Connor.-Gerente General.- Firmado: Señor Peder Jacobson Connor.-Presidente de la Junta.- Firmado: Señora Shannon Smith de Jacobson.-Secretaria de la Junta.

ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL. LO CERTIFICO.- Guayaquil, a los 16 días del mes de agosto de 1986.



SR. PEDER JACOBSON CONNOR.

Guayaquil, mayo 19 de 1986.

El suscrito, Notario del Cantón Guayaquil, en virtud de la fe pública que le confiere la Ley y el Reglamento de la Notaría, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en atención a lo solicitado por el Sr. Peder Jacobson Connor, en su calidad de Presidente Administrativo de la Junta General Extraordinaria de accionistas de "GALLETAS PECOSA S.A.", en sesión celebrada en la presente fecha, tuvo el acierto de designarlo a usted - PRESIDENTE ADMINISTRATIVO de la misma, por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones designadas en la Ley y en los estatutos sociales, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Para el caso de gravamen o enajenación de bienes inmuebles, requerirá autorización de la junta general.

Señor Don Peder Jacobson Connor
Ciudad.-

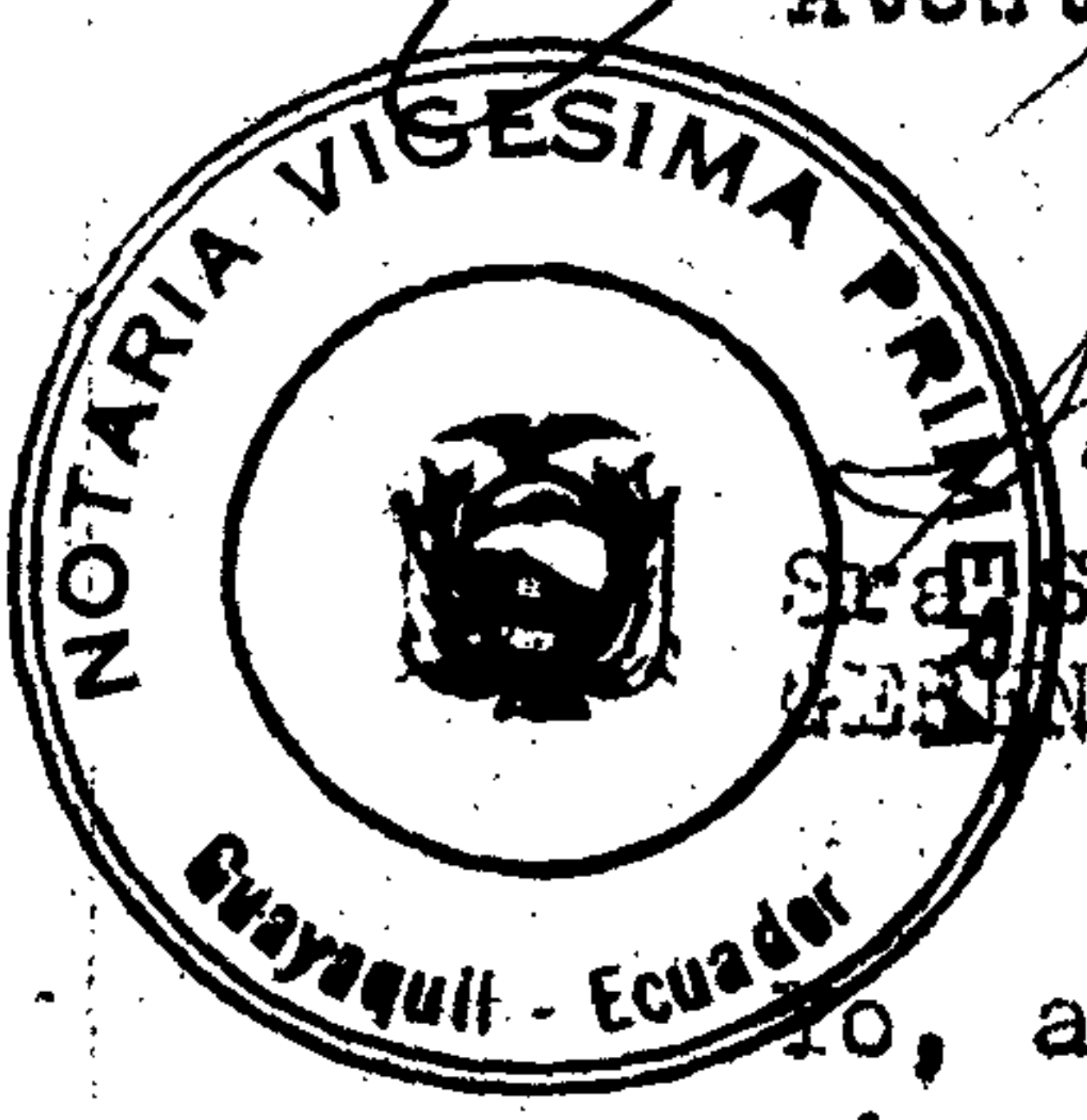


De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de "GALLETAS PECOSA S.A.", en sesión celebrada en la presente fecha, tuvo el acierto de designarlo a usted - PRESIDENTE ADMINISTRATIVO de la misma, por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones designadas en la Ley y en los estatutos sociales, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Para el caso de gravamen o enajenación de bienes inmuebles, requerirá autorización de la junta general.

"GALLETAS PECOSA S.A.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario del cantón Guayaquil Abogado Eugenio - Ramírez Bohórquez el 25 de septiembre de 1984, e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el 23 de noviembre de 1984.

Atentamente,



Shannon Smith de Jacobson
Sr. Shannon Smith de Jacobson,
ABOGADO

Yo, acepto el nombramiento en la ciudad de Guayaquil, a los 19 días del mes de mayo de 1986.

SR. PEDER JACOBSON CONNOR.

Peder Jacobson Connor

C e r _

t i f i c o ; Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento a foja
26.361, número 6.117 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.333
del Departamento.- Guayaquil, veinte y dos de Julio de mil novecientos ochenta
y seis.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

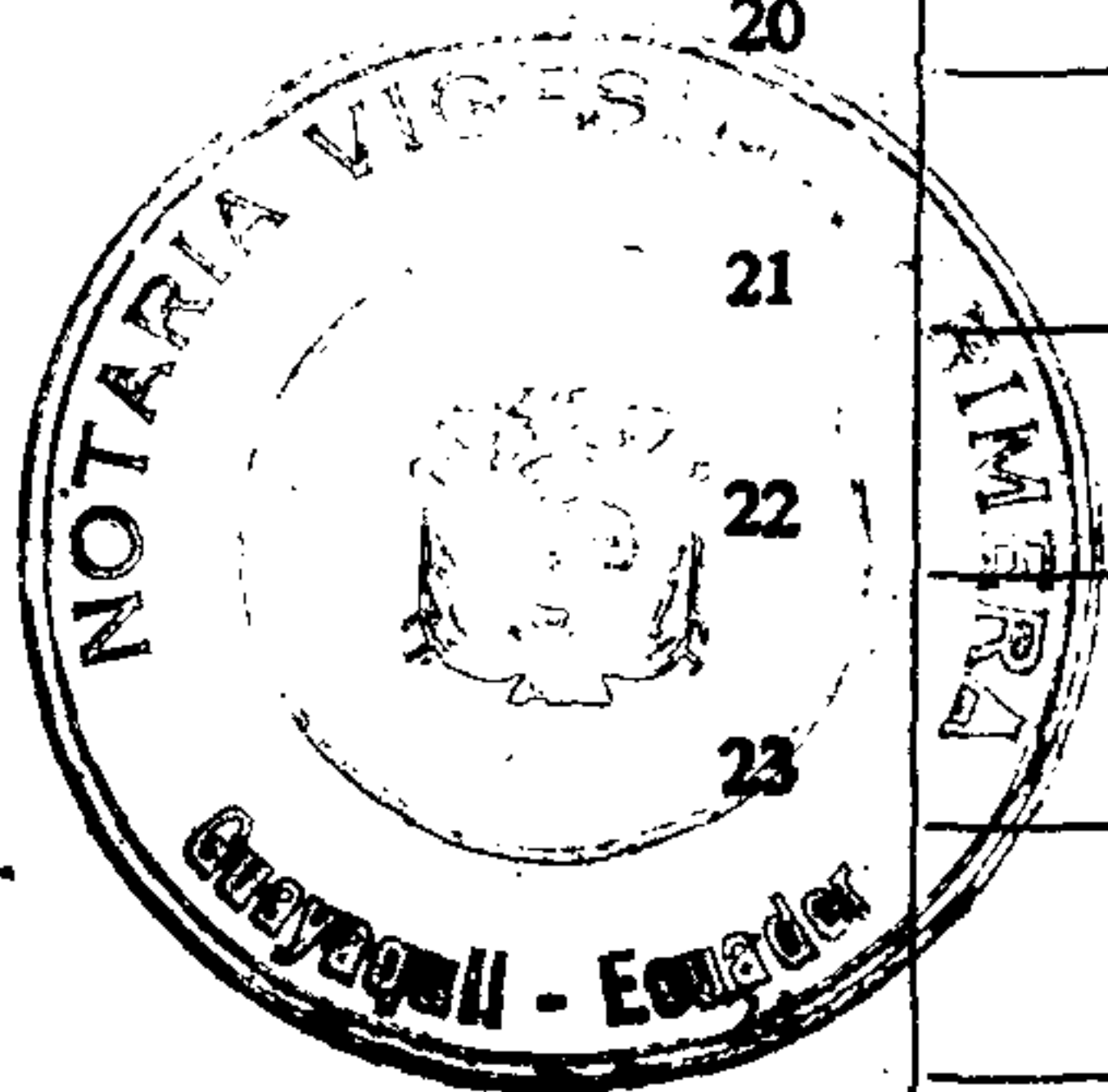


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



el aumento de capital y reforma de estatutos se ha hecho de conformidad y en los términos del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del dieci-

seis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, que se incorpora y forma parte de -

esta escritura .- También se agrega como documento habilitante el nombramiento de Pre-

sidente Administrativo de GALLETAS PECOSA S.A..- Agregue usted, señor Notario, las de

más cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura . - f)

Ilegible .- Abogado Alfredo Ledesma Ginatta .- Registro Mil sesenta y tres .- Guaya-

quil" .-"Hasta aquí la Minuta " .- Es copia .- En consecuencia el otorgante, se afir-

ma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública,

para que surta los efectos legales correspondientes .- Se agregan documentos de Ley.-

Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a el otorgante,

quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,

conmigo el Notario. Doy fe.-

PEDER JACOBSON CONNOR

Ced.U.No. 1702770270

Ced.Trib.No. 02044

Certif.de Vot.No. 019-340

GALLETAS PECOSA S.A.

R.U.C. No.0990718873001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUAR-
TA COPIA, que sello y firmo en al misma fecha de su otor-
gamiento.

[Handwritten signature]
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No. 86-2-1-1-10626, dictada por el Intendente de Compañías, el 15 de Diciembre de 1.986, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "GALLETAS PECOSA S.A.", otorgada por ante mí, el 14 de Octubre de 1.986.- Guayaquil, veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 86-2-1-1-10626, dictada el 15 de Diciembre de 1.986, por la Superintendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "GALLETAS PECOSA S.A.", de folios 707 a 707, número 70 del Registro Mercantil, Libro de Inscripciones y anotada bajo el número 808 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 700, dictado el 28 de Agosto de 1.976, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 876 del 28 de Agosto de 1.976.- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se to-

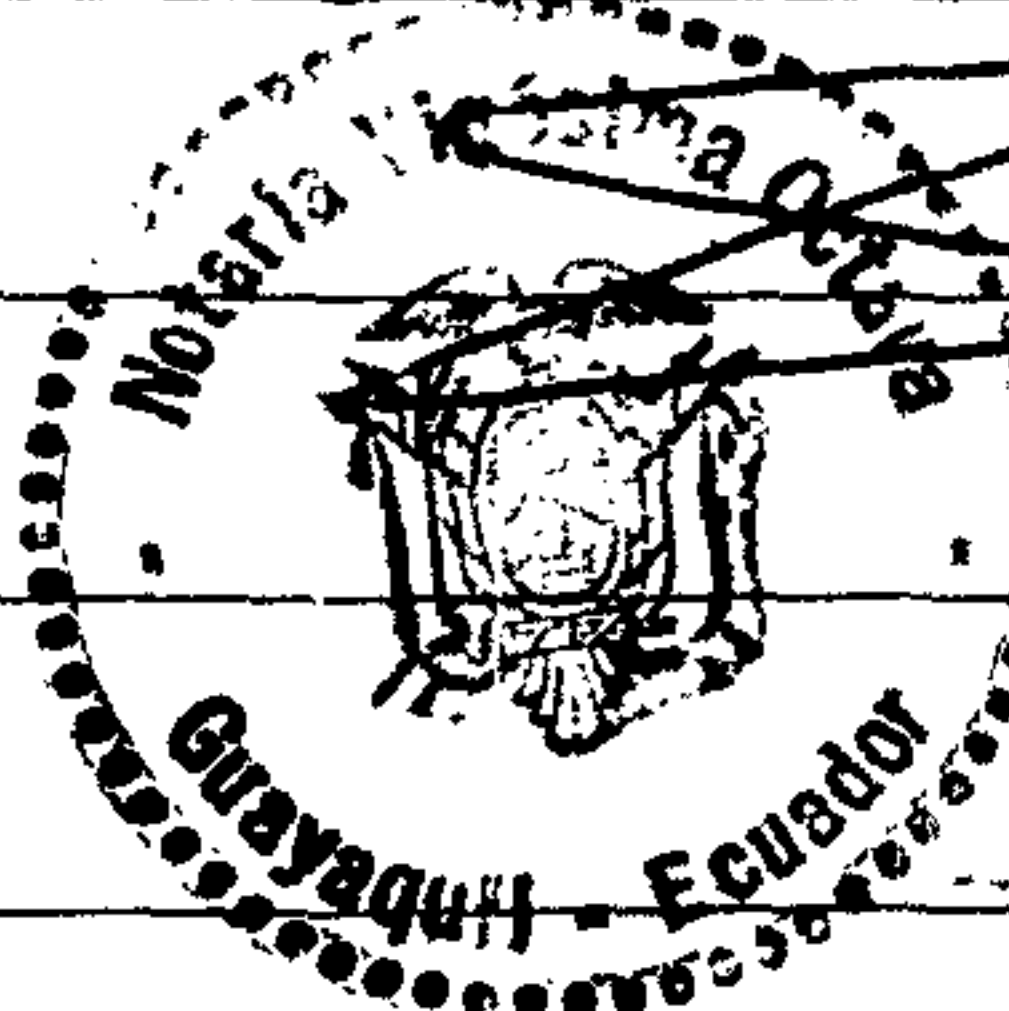
1 ~~se nota de esta escritura pública a faja 22.222 del Registro Mercantil,~~
2 ~~Libro de Industriales de 1.984, al margen de la inscripción regis-~~
3 ~~trativa.- Guayaquil, quince de Enero de mil novecientos ochenta y siete.-~~
4 ~~El Registrador Mercantil.-~~

5 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



12 RAZON :- He tomado nota al margen de la matriz de fecha
13 25 de Septiembre de 1984, que contiene la escritura de
14 Constitución de la Compañía "GALLETA PECOSA S.A.", de
15 que mediante Resolución Número 86- 2-1-1- 10626, de fe-
16 cha 15 de Diciembre de 1986, dictada por la Superinten-
17 dencia de Compañías, ha sido aprobado el Aumento de Ca-
18 pital y Reforma de Estatutos de la antes referida compa-
19 ñía, que por escritura pública celebrada ante el Abogado
20 Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Can-
21 tón, con fecha 14 de Octubre de 1986, y que antecede se
22 celebró, en esta fecha.-----

23 Guayaquil, a 21 de Enero de 1987



24 *[Signature]*
25 *[Signature]*
26 *[Signature]*
27 *[Signature]*
28